

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

Compra Centralizada - Provisión de Bandas
Retroreflectivas - SOLPE 10006867

Autor/es	Revisor/es	Aprobador/es
Walter Salvia	José Emilio Sánchez	José Emilio Sánchez

INDICE DE CONTENIDOS

1	Artículo N° 1 - Objeto.....	3
2	Artículo N° 2 - Modalidad de Cotización.....	3
2.1	Características de la provisión	3
2.2	Cotización – Precio y Provisión Nacionalizada con entrega en Almacén	3
2.3	Propuestas Alternativas y/o Variantes.	3
2.4	Documentación a entregar por el OFERENTE.....	4
2.5	Lugar y Condiciones de Entrega	4
3	Artículo N° 3 - Modalidad de Adjudicación.....	4
3.1	Modalidad de Adjudicación	4
3.2	Criterio de Evaluación y Ponderación de Ofertas.....	4
3.2.1	Factor P - Propuesta Económica.....	5
3.2.2	Factor E - Plazo de Entrega.....	6
3.2.3	Factor G - Plazo de Garantía	7
3.3	Otras consideraciones.	7
	ANEXO I - Planilla de Cotización y Plazos de Entrega y Garantía	8
	ANEXO II - DDJJ Aceptación Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos.....	8
	ANEXO III - Listado de Especificaciones Técnicas (EETT)	8
	ANEXO IV - Logística de Entrega de Materiales	8
	FIN del DOCUMENTO – COMIENZO ANEXOS ADJUNTOS al PET.....	8

1 Artículo N° 1 - Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones de contratación y Especificaciones Técnicas para la Provisión y Entrega de “REPUESTOS para SISTEMAS de SEÑALAMIENTO” destinados al Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo 2022 de esta Operadora Ferroviaria.

2 Artículo N° 2 - Modalidad de Cotización

2.1 Características de la provisión

El oferente cotizará la provisión de materiales nuevos, sin uso y libres de todo defecto de fabricación, y en todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas según se indica en “**ANEXO III - Listado de Especificaciones Técnicas (EETT)**”.

2.2 Cotización – Precio y Provisión Nacionalizada con entrega en Almacén

La cotización se presentará según el formato de planilla indicado en el “**ANEXO I - Planilla de Cotización y Plazos de Entrega y Garantía**”, completando por ítem o renglón todos los datos ahí solicitados.

El oferente cotizará un “Único Precio Unitario” por cada ítem o renglón que compone la presente petición de oferta y la Alícuota del IVA (Impuesto al Valor Agregado), en forma completa, es decir que sólo se admite cotizar la TOTALIDAD de las cantidades ahí requeridas.

Con respecto a la MONEDA, se aceptarán cotizaciones tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, pudiendo el contratista seleccionar dicha moneda de cotización por renglón, según su criterio y que dicha cotización queda sujeta a consideración de SOFSE.

El valor así cotizado incluirá la responsabilidad técnica y económica de la provisión de estos materiales en el almacén y en las fechas comprometidas, el cumplimiento de la normativa y las especificaciones técnicas vigentes, así como todos los costos directos e indirectos según los requerimientos indicados en este pliego de especificaciones técnicas, así como también - en atención al buen saber y entender del oferente en función de su experiencia – todas aquellas consideraciones que resultaren y fueran inherentes al fiel y efectivo cumplimiento del objeto de esta contratación.

2.3 Propuestas Alternativas y/o Variantes.

No se aceptarán cotizaciones Alternativas y/o Variantes, según definición dada en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente (ARD N°306, 2020).

2.4 Documentación a entregar por el OFERENTE

Los oferentes presentarán, además de la información formal solicitada por la Gcia de Compras y Contrataciones, la información que a continuación se solicita:

- i. Planilla de Cotización, según se indica en **“ANEXO I - Planilla de Cotización y Plazos de Entrega y Garantía”**.
- ii. **“ANEXO II - DDJJ Aceptación Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos”**, con firma certificada del apoderado del oferente.

2.5 Lugar y Condiciones de Entrega

En el **“ANEXO I - Planilla de Cotización y Plazos de Entrega y Garantía”** se indica el lugar de entrega de cada ítem o renglón. Los requerimientos de logística de la entrega se detallan en el **“ANEXO IV - Logística de Entrega de Materiales”**.

3 Artículo N° 3 - Modalidad de Adjudicación

3.1 Modalidad de Adjudicación

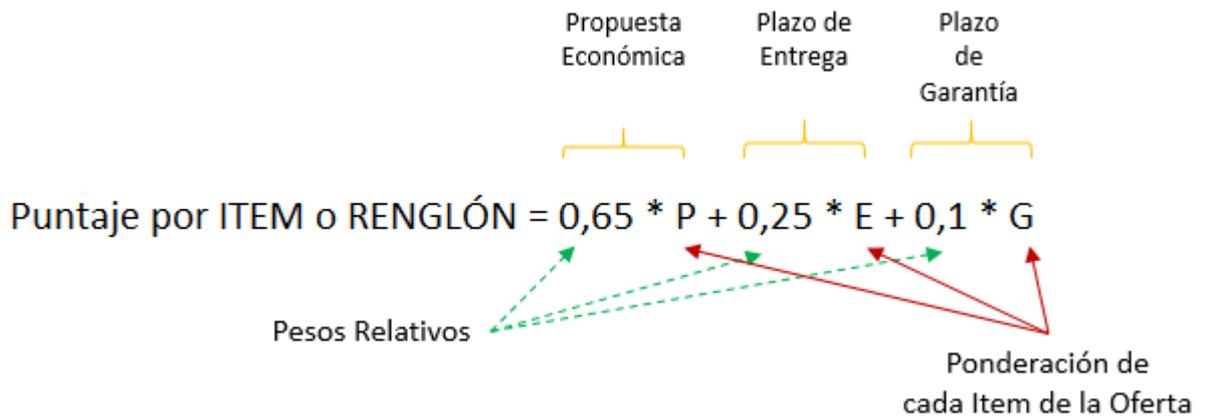
La adjudicación se realizará **POR ÍTEM o RENGLÓN**, adjudicándose la totalidad de las cantidades requeridas en cada uno de ellos a UN único oferente, en virtud del **Orden de Mérito** que se obtenga de la aplicación del **“Criterio de Evaluación y Ponderación de Ofertas”** del presente artículo.

Consecuentemente, SOFSE podrá adjudicar los Renglones a Uno o Varios oferentes.

3.2 Criterio de Evaluación y Ponderación de Ofertas

Se aplicará exclusivamente respecto de aquellas ofertas que resulten Técnicamente aprobadas.

La adjudicación se realizará en base a un Orden de mérito por ítem o renglón, el cual se establece en un máximo de 100 puntos. Dicho puntaje se obtendrá del análisis de TRES (3) características de las ofertas: Propuesta económica, Plazo de Entrega y Plazo de Garantía, según se indica en la siguiente fórmula y sus referencias:



Referencias:

Propuesta económica: tiene un peso relativo del 65%.

P Representa el grado de cumplimiento de la Propuesta Económica evaluada en relación a las demás ofertas recibidas, ver **3.2.1 Factor P - Propuesta Económica**.

Plazo de Entrega: tiene un peso relativo del 25%.

E Representa el grado de cumplimiento del Provisión por Plazo de Entrega evaluada según ver **3.2.2 Factor E - Plazo de Entrega**.

Plazo de Garantía: representa el 10% del puntaje;

G Representa el grado de cumplimiento de porcentaje de la Propuesta Económica, ver **3.2.3 Factor G - Plazo de Garantía**.

3.2.1 Factor P - Propuesta Económica

El porcentaje con el que se ponderará la propuesta económica se obtendrá dividiendo el Precio Base por el monto ofertado por cada oferente para cada uno de los ítems o renglones objeto de contratación, cociente que se multiplica por 100.

Llamamos "Precio Base" al valor mínimo ofertado por ítem o renglón, que resulta de comparar la totalidad de las ofertas recibidas.

$$P = \frac{\text{Precio Base por Item o Renglón}}{\text{Monto Ofertado por Item o Renglón}} * 100$$

SOFSE se reserva el derecho a descartar precios que a su consideración sean no razonables.

3.2.2 Factor E - Plazo de Entrega

El oferente deberá proponer su mejor plazo de entrega para cada ítem o renglón objeto de contratación, según su capacidad y disponibilidad. A tal efecto, el oferente deberá completar la o las columnas bajo “Plazo” y número de “Entrega”, según se indica en la *Planilla de Cotización*, “ANEXO I - *Planilla de Cotización y Plazos de Entrega y Garantía*”. Se deberá tener especial observancia que a cada entrega se le asignará una ponderación según se menciona en tabla (1) en función de la cantidad de días por Entrega comprometidos por el oferente. El Plazo de entrega se cuenta en días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la Orden de Compra.

La ponderación se realiza por ítem o renglón, como sigue:

$$E = \text{Puntaje según Entrega}^{(1)}$$

Tabla (1) - “Puntaje según Plazo de Entrega”

<i>Plazo de Entrega</i>	<i>Puntaje</i>
Hasta 90 días	100
Desde 91 hasta 120 días	99 a 75
Desde 121 hasta 150 días	74 a 50
Desde 151 hasta 180 días	49 a 25
Desde 181 hasta 210 días	24 a 1
Superior a 210 días	(1)

La cantidad de unidades por ítem o renglón se prorrateará en cantidades iguales según la cantidad de entregas indicadas por el oferente. Es decir, en el caso que se trate de una sola entrega, esta será por el 100% de las unidades del ítem o renglón. En el caso que se trate de dos entregas, se considerará el 50% de las unidades del ítem o renglón por entrega; y así sucesivamente, tal como se indica a continuación:

$$\text{Plazo de una Entrega} = 0,25 * E_1$$

$$\text{Plazo de dos Entregas} = 0,25 * (0,50 * E_1 + 0,50 * E_2)$$

$$\text{Plazo de tres Entregas} = 0,25 * (0,33 * E_1 + 0,33 * E_2 + 0,33 * E_3)$$

$$\text{Plazo de cuatro Entregas} = 0,25 * (0,25 * E_1 + 0,25 * E_2 + 0,25 * E_3 + 0,25 * E_4)$$

¹ Serán desestimadas todas aquellas ofertas cuyo plazo de entrega sea mayor a 210 días. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos, tendrán lugar las penalizaciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.2.3 Factor G - Plazo de Garantía

El oferente deberá proponer su mejor plazo de Garantía de Fábrica para cada ítem o renglón objeto de contratación, según la confiabilidad del producto ofrecido. A tal efecto, el oferente deberá completar la columna bajo “Plazo” y “Garantía”, tal como se indica en la *Planilla de Cotización*, “ANEXO I - Planilla de Cotización y Plazos de Entrega y Garantía”, teniendo especial observancia que a cada Plazo de Garantía se le asignará una ponderación según se menciona en tabla (2) en función del plazo de garantía comprometido por el oferente.

Tabla (2) - “Puntaje según Plazo de Garantía”

Plazo de Garantía	Puntaje
Inferior a 12 meses	(²)
Desde 1 y hasta 2 años	Entre 10 y 30
Desde 2 y hasta 3 años	Entre 31 y 60
Desde 3 y hasta 5 años	Entre 61 y 100
Superior a 5 años	100

El Plazo de garantía comenzará a computarse a partir de la recepción definitiva de los materiales en el lugar de acopio y forma establecidos en artículo “**2.5 Lugar y Condiciones de Entrega**”, del presente pliego.

La presente garantía cubrirá todo defecto o falla del material que no sea imputable a un mal uso por parte de SOFSE.

3.3 Otras consideraciones.

En todos los casos SOFSE podrá invitar a los oferentes que cumplan técnica y formalmente a mejorar sus propuestas económicas.

SOFSE podrá apartarse del presente criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejaren.

SOFSE podrá adjudicar aun cuando se haya recibido una única oferta.

² Serán desestimadas todas aquellas ofertas cuyo plazo de garantía sea inferior a 12 meses. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos, tendrán lugar las penalizaciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ANEXO I - Planilla de Cotización y Plazos de Entrega y Garantía

ANEXO II - DDJJ Aceptación Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos

ANEXO III - Listado de Especificaciones Técnicas (EETT)

ANEXO IV - Logística de Entrega de Materiales

FIN del DOCUMENTO – COMIENZO ANEXOS ADJUNTOS al PET

Información SOFSE				Información Proveedor			
Contratación - Clase:	LICITACIÓN ABREVIADA		- Tipo:	Razón Social			
Expediente			Licitación N°	ID			
Objeto	COMPRA CENTRALIZADA – REPUESTOS para SEÑALAMIENTO - Bandas Retrorreflectivas - SP.10006867			Tributari			
Adjudicación	Según Pliego de Especificaciones Técnicas.			Fecha			
				EL OFERENTE COMPLETARÁ las CELDAS en este COLOR.			

CONTROL - FALTA AL MENOS:

un TOTAL sin TEXTO

una Moneda

un Precio

un IVA

una Entrega

una Garantía

MATERIALES		CANTIDAD (s/ Unidad de Medida) Por Línea y Almacén							COTIZACIÓN					PLAZOS			
		Unidad de Medida	BS01 A7M2	LM01 A2M3	LR01 A4M1	LS03 A1M3	SM02 A5M0	TOTAL Unidades (C.)	Moneda	Precio Unitario (P.)	SubTOTAL	Alicuota IVA	SubTOTAL c/IVA	Entrega 1 [días corridos]	Entrega 2 [días corridos]	Entrega 3 [días corridos]	Garantía [años]
Item o Reng lón	SAP Descripción Corta																
1	2000003490	BANDA REFLE BLANCA I.3952/5 50MMX45MBB	c/u	73	80	48	53	54	308								
2	2000003498	BANDA REFLE ROJA I.3952/5 75MMX45M BB	c/u	73	80	48	53	54	308								
TOTAL				146	160	96	106	108	616								

MONTOS EXPRESADOS EN LETRAS SEGÚN TIPO DE MONEDA: TOTAL NETO, TOTAL IVA y TOTAL BRUTO

ANEXO II – DDJJ ACEPTACIÓN del PLIEGO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ANEXOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de 202_

Señores:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)

Dirección:

REF: ACEPTACIÓN de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ANEXOS, Expediente Nro:.....

Por la presente, quien suscribe, DNI en mi carácter de de la empresa, CUIT declaro BAJO JURAMENTO la aceptación de todo el contenido de este Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, según el siguiente detalle:

- a) ANEXO III: Listado de Especificaciones Técnicas (ET), que cada item o renglón de la oferta corresponde a una marca y modelo aquí informados:

Código SAP	Descripción Corta	Especificación Técnica
2000003490	BANDA REFLE BLANCA I.3952/5 50MMX45MBB	"2000003490- BANDA REFLE BLANCA I.3952/5 50MMX45MBB.2022.02.05.PDF"
2000003498	BANDA REFLE ROJA I.3952/5 75MMX45M BB	"2000003498 - BANDA REFLE ROJA I.3952/5 75MMX45M BB. 2022.02.05.PDF"

- b) "ANEXO I – Planilla de Cotización, Plazos de Entrega y Garantía", atendiendo el Oferente completar el Número de Expediente, su Razón Social y CUIT, Fecha, tipo de Moneda, Precio Unitario, Alícuota de IVA y Plazos comprometidos para Entrega y Garantía.
- c) "ANEXO IV – Logística de Entrega de Materiales", que cada item o renglón de la oferta será entregado atendiendo los requerimientos de logística, embalaje, identificación y calidad indicados.

FIRMA

ACLARACIÓN

SELLO y CARGO EN LA EMPRESA

ANEXO III - Listado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

CATALOG

2000003490 - BANDA REFLE BLANCA I.3952/5 50MMX45MBB - 2022.02.05	2
2000003498 - BANDA REFLE ROJA I.3952/5 75MMX45M BB - 2022.02.05	8
PN_- _BANDAS_REFLECTIVAS_SEÑALAMIENTO_- _GI-SGS-SC-UG-ET-A0006-1 0	14

 Taxologic	<p style="text-align: center;"><i>Item</i></p> <hr style="border-top: 1px dashed #000;"/> <p style="text-align: center;">2000003490</p>
<p>Imagen</p>	
<p>Código de Barras</p>	 <p style="text-align: center;">*2000003490*</p>
<p>Códigos</p>	<p>Código del Item: 2000003490</p> <hr style="border-top: 1px dashed #000;"/> <p>Código Anterior: NUM82769410050N</p>
<p>Fechas</p>	<p>Alta: 05/02/2020 04:51:40 p.m.</p> <hr style="border-top: 1px dashed #000;"/> <p>Baja: -</p> <hr style="border-top: 1px dashed #000;"/> <p>Última Modificación: 05/02/2020 04:51:42 p.m.</p>
<p>Usuarios</p>	<p>Solicitante Última Operación: Internal</p> <hr style="border-top: 1px dashed #000;"/>

	Aprobador Última Operación: Internal					
Descripción Corta	BANDA REFLE BLANCA I.3952/5 50MMX45MBB					
Descripción Ampliada	SEÑALAMIENTO ; TIPO DE REPUESTO BANDA REFLE BLANCA I.3952/5 50MMX45M MARCAS/FABRICANTES: GENÉRICO BLANCA I.3952/5; EQUIPO: BRAZO DE BARRERA GENÉRICO PLANO:PN-BANDAS REFLECTIVAS SEÑALAMI					
Clasificación	<ul style="list-style-type: none"> • SÑ - SEÑALAMIENTO <ul style="list-style-type: none"> • 003 - CRUCE A NIVEL • 04 - SEÑALIZACIÓN PASIVA 					
Clave	SEÑALAMIENTO					
Propiedades	 TIPO DE REPUESTO: BANDA REFLE BLANCA I.3952/5 50MMX45M					
Marcas	GENÉRICO: BLANCA I.3952/5					
Proveedores	-					
Equipos	Descripción	Marca	Modelo	Plano	Posición	Tag
	BRAZO DE BARRERA	GENÉRICO	-	PN-BANDAS REFLECTIVAS SEÑALAMI	-	-
Otras Descripciones	-					
Adjuntos	BANDA REFLE BLANCA 1.3952 5 50MMX45M BBO_SOL.JPG PN - BANDAS REFLECTIVAS SEÑALAMIENTO - GI-SGS-SC-UG-ET-A0006-1 0_SOL.PDF					
Adicionales	01.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR USUARIO 01.01. MOTIVO DE LA SOLICITUD *: COMPRAR 01.02. GRUPO DE PLANIFICACIÓN *: ALIMENTACION ELECTRICA Y SEÑALAMIENTO 01.03. GRUPO TÉCNICO *: SEÑALAMIENTO 01.05. ¿SUBIÓ LA COTIZACIÓN EN LA SOLAPA "ADJUNTOS"?*: NO 01.08. CUIT PROVEEDOR DE REFERENCIA: - 10.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR COMEX 10.01. CÓDIGO ARANCELARIO (NCM O PA) *: - 11.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR CONTABILIDAD 11.01. CATEGORÍA DE VALORACIÓN **: 4403 - INSUM. Y MATER.P/SEÑALAM.					

02.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR USUARIO

02.01. UNIDAD DE MEDIDA BASE (UMB) **: C/U - CADA UNO

02.02. UNIDAD DE PESO*: KG - KILOGRAMOS

02.03. PESO NETO*: 1

02.04. UN. DIMENSIÓN VOLUMÉTRICA *: CM3 - CENTIMETROS CUBICOS

02.05. LARGO *: 22.5

02.06. ANCHO *: 22.5

02.07. ALTO *: 6

02.08. ¿ES UN MATERIAL PELIGROSO? *: NO

02.10. ¿PODRÁ REQUERIR SUBCONTRATACIÓN DE 3ROS? EJ. REPARACIÓN, RECARGA **:
NO

02.11. ¿REQUIERE PLANO PARA SU COMPRA? *: NO

02.13. ¿ES UN MATERIAL DE MR? **: NO

03.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR PLANIFICACION

03.01. GRUPO DE COMPRAS *: 110 - SEÑALAMIENTO

03.02. GRUPO DE ARTÍCULOS *: 130100200 - SEÑALAMIENTO > RELE > INDUSTRIAL

03.03. EL PROVEEDOR ES NACIONAL *: SI - PROVEEDOR NACIONAL

03.05. ¿UN. BASE DISTINTA DE UN. COMPRA? *: NO

03.08 TIPO DE REEMPLAZO *: NO TIENE REEMPLAZO

03.11. ¿YO REF. DE PLANIFICACIÓN APRUEBO? *: SI - APROBADO

03.12 ¿YO CONTROL DE GESTIÓN APRUEBO? *: SI - APROBADO

04.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR PROVEEDOR

04.01. ¿YA QUITO LA COTIZACIÓN ADJUNTA? *: NO ESTABA INCLUIDA

04.02. MONEDA PRECIO *: u\$s - DOLAR

04.03. PRECIO INICIAL*: 217.50

05.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR PATRIMONIO

05.01. ¿ES UN BIEN DE USO? **: NO

06.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR ALMACENES

06.01. UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO (UMA) *: ROL - ROLLO

- 06.02. ¿SE FRACCIONARÁ AL DESPACHAR? ***: SI - FRACCIONABLE
- 06.03. UNIDAD DE MEDIDA DE DESPACHO (UMD) ***: M - METROS
- 06.04. ¿SISTEMA O MÉTODO DE ALMACENAMIENTO? ***: RACKS - ESTANTERIAS GRANDES
- 06.05. BULTO INDIVIDUAL - CANT. POR BULTO ***: SI - INDICAR CANTIDAD DE UNIDADES POR BULTO
- 06.06. BULTO INDIVIDUAL - APILABILIDAD ***: INDISTINTO
- 06.07. BULTO INDIVIDUAL - FRAGILIDAD ***: INDISTINTO
- 06.08. BULTO INDIVIDUAL - POSICIONAMIENTO ***: INDISTINTO
- 06.09. BULTO INDIVIDUAL: REQUERIMIENTO PACKAGING ***: IN - INDISTINTO
- 06.11. BULTO INDIVIDUAL - CÓDIGO EAN13 ***: INDISTINTO
- 06.12. BULTO INDIVIDUAL: REQUERIMIENTO DE PESO MÁXIMO ***: 1500 - KG
- 06.13. UNIDAD DE CARGA/DESCARGA: REQUERIMIENTO DE PESO MÁXIMO ***: 1500 - KG
- 06.14. FORMATO CARGA/DESCARGA ***: MERCADERIA ENTREGADA EN PALET
- 06.15. FORMATO DE AJUSTE DE CARGA ***: BULTO DE ENTREGA ENVUELTO EN FILM
- 06.16. UNIDAD DE CARGA - APILABILIDAD ***: INDISTINTO
- 06.17. UNIDAD DE CARGA - ORDEN DE COMPRA ***: SI - INDICAR NRO ORDEN DE COMPRA
- 06.18. UNIDAD DE CARGA - LUGAR DE ENTREGA ***: SI - INDICAR LUGAR DE ENTREGA
- 06.19. UNIDAD DE CARGA - DETALLE DE LISTA ***: SI - INDICAR CODIGOS Y CANTIDAD DE MATERIALES
- 06.20. UNIDAD DE CARGA - CÓDIGO DUN-GTIN-EAN ***: INDISTINTO
- 06.21. UNIDAD DE CARGA - DIM. FRENTE MAX ***: DIMENSION MAXIMA DE FRENTE 1000MM
- 06.22. UNIDAD DE CARGA - DIM. LATERAL MAX ***: DIMENSION MAXIMA DE LATERAL 1200MM
- 06.23. UNIDAD DE CARGA - DIM. ALTURA MAX ***: DIMENSION MAXIMA DE ALTURA 1250MM
- 06.24. DOC MIN - DIRECCIÓN DE ENTREGA ***: INDICAR DIRECCION DE ENTREGA EN DOCUMENTACION
- 06.25. DOC MIN - REF. ORDEN DE COMPRA ***: INDICAR NRO DE ORDEN DE COMPRA EN DOCUMENTACION
- 06.26. DOC MIN - REF. CODIGO DE MATERIAL ***: INDICAR CODIGO DE MATERIAL POR RENGLON EN DOCUMENTACION
- 06.27. DOC MIN - NRO LÍNEA ORDEN DE COMPRA ***: INDICAR NRO DE LINEA DE ORDEN DE COMPRA POR RENGLON

06.28. DOC MIN - DESCRIPCIÓN MATERIAL *: INDICAR DESCRIPCION DE CADA MATERIAL POR RENGLON

06.29. DOC MIN - CANTIDAD DE MATERIAL ENTREGADO *: INDICAR CANTIDAD DE CADA MATERIAL POR RENGLON

06.30. REQ. ESP. SOLICITAR TURNO *: DEBE SOLICITAR TURNO PREVIO

06.31. REQ. ESP. AUTOELEVADOR *: INDISTINTO

06.32. REQ. ESP. GRUA *: INDISTINTO

06.33. ¿SE PERMITE AL PROVEEDOR ENTREGAR FUERA DE ALMACENES? *: NO

06.34. ¿YO ALMACENES APRUEBO? *: SI - APROBADO

07.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR CATALOGACION

07.01. ESTADO EN SAP *: ACT - ACTIVADO

07.02. ¿REQUIERE DERIVACIÓN A SHMA? *: NO

07.03. ¿REQUIERE DERIVACIÓN A DYNT? *: SI - PARTICIPAR A DYNT

07.04. ¿REQUIERE DERIVACIÓN A COMERCIO EXTERIOR? *: NO

07.05. TIPO DE MATERIAL **: ZRMI - INFRAESTRUCTURA

07.06. ¿REQUIERE DERIVACIÓN A CONTABILIDAD? *: SI - PARTICIPAR A CONTABILIDAD

07.07. ¿REQUIERE NÚMERO DE SERIE? *: NO

07.08. TOLERANCIA (%) *: 0 %

07.10. ¿MAT. IMPUTADO A CONSUMO? *: NO

07.11. ¿EL MATERIAL ESTÁ SUJETO A LOTE? *: NO

07.12. ¿TIENE LISTA DE MATERIALES? *: NO

07.13. DERIVACION ADICIONAL MODIFICACION: NO

07.14. ¿YO CATALOGACIÓN APRUEBO? *: SI - APROBADO

08.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR DYNT

08.05. ¿MATERIAL SUJETO A CONTROL DE CALIDAD? *: SI - SUJETO A CONTROL DE CALIDAD

08.06. ¿CANTIDAD DE DÍAS MÁXIMO PARA LIBERACIÓN DE CALIDAD? (HÁBILES) *: 5

08.07. TIPO DE CALIDAD REQUERIDA *: VISUAL

08.08. COMENTARIOS CALIDAD: El proveedor debe entregar los certificados que demuestren e

08.09. ¿REQUIERE HOMOLOGACIÓN? *: NO

08.11 ¿REQUIERE CONTROL DE CALIDAD AL RECIBIR DEVOLUCIONES?*: SI - Requiere Control de Calidad

09.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR SHMA

09.01. ¿EL MATERIAL ES PELIGROSO PARA EL ALMACENAMIENTO? *: -

09.02. SI LUEGO DE SU USO DERIVA EN UN RESIDUO PELIGROSO *: -

09.03. ¿REQUIERE HOJA DE SEGURIDAD? *: -

09.05. ¿REQUIERE PLANILLA DE EMERGENCIA? *: -

99.01. VERSION: 2

Solicitudes publicadas relacionadas

Solicitud	Tipo	Estado actual	Solicitante	Fecha creación	Fecha aprobación final	Vs. Sol. Anterior	Vs. Ítem Actual
21021	Alta Item	Aprobada	Daverio, Alejandro Tomas	22/01/2020	05/02/2020	-	

 Taxologic	<p style="text-align: center;"><i>Item</i></p> <hr style="border-top: 1px dashed #000;"/> <p style="text-align: center;">2000003498</p>
<p>Imagen</p>	
<p>Código de Barras</p>	 <p style="text-align: center;">*2000003498*</p>
<p>Códigos</p>	<p>Código del Item: 2000003498</p> <hr style="border-top: 1px dashed #000;"/> <p>Código Anterior: NUM82769410010N</p>
<p>Fechas</p>	<p>Alta: 05/02/2020 04:53:13 p.m.</p> <hr style="border-top: 1px dashed #000;"/> <p>Baja: -</p> <hr style="border-top: 1px dashed #000;"/> <p>Última Modificación: 05/02/2020 04:53:15 p.m.</p>
<p>Usuarios</p>	<p>Solicitante Última Operación: Internal</p> <hr style="border-top: 1px dashed #000;"/> <p>Aprobador Última Operación: Internal</p>
<p>Descripción Corta</p>	<p>BANDA REFLE ROJA I.3952/5 75MMX45M BB</p>
<p>Descripción Ampliada</p>	<p>SEÑALAMIENTO ; TIPO DE REPUESTO BANDA REFLE ROJA I.3952/5 75MMX45M MARCAS/FABRICANTES: GENÉRICO ROJA I.3952/5; EQUIPO: BRAZO DE BARRERA GENÉRICO PLANO:PN-BANDAS REFLECTIVAS SEÑALAMI</p>
<p>Clasificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SÑ - SEÑALAMIENTO <ul style="list-style-type: none"> • 003 - CRUCE A NIVEL • 04 - SEÑALIZACIÓN PASIVA
<p>Clave</p>	<p>SEÑALAMIENTO</p>

Propiedades	 TIPO DE REPUESTO: BANDA REFLE ROJA I.3952/5 75MMX45M					
Marcas	GENÉRICO: ROJA I.3952/5					
Proveedores	-					
Equipos	Descripción	Marca	Modelo	Plano	Posición	Tag
	BRAZO DE BARRERA	GENÉRICO	-	PN-BANDAS REFLECTIVAS SEÑALAMI	-	-
Otras Descripciones	-					
Adjuntos	BANDA REFLE ROJA 1.3952 5 75MMX45M BBOO_SOL.JPG PN - BANDAS REFLECTIVAS SEÑALAMIENTO - GI-SGS-SC-UG-ET-A0006-1_00_SOL.PDF					
Adicionales	01.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR USUARIO 01.01. MOTIVO DE LA SOLICITUD *: COMPRAR 01.02. GRUPO DE PLANIFICACIÓN *: ALIMENTACION ELECTRICA Y SEÑALAMIENTO 01.03. GRUPO TÉCNICO *: SEÑALAMIENTO 01.05. ¿SUBIÓ LA COTIZACIÓN EN LA SOLAPA "ADJUNTOS"?*: NO 01.08. CUIT PROVEEDOR DE REFERENCIA: - 10.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR COMEX 10.01. CÓDIGO ARANCELARIO (NCM O PA) *: - 11.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR CONTABILIDAD 11.01. CATEGORÍA DE VALORACIÓN **: 4403 - INSUM. Y MATER.P/SEÑALAM. 02.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR USUARIO 02.01. UNIDAD DE MEDIDA BASE (UMB) **: C/U - CADA UNO 02.02. UNIDAD DE PESO*: KG - KILOGRAMOS 02.03. PESO NETO*: 1 02.04. UN. DIMENSIÓN VOLUMÉTRICA *: CM3 - CENTIMETROS CUBICOS 02.05. LARGO *: 22.5 02.06. ANCHO *: 22.5 02.07. ALTO *: 8 02.08. ¿ES UN MATERIAL PELIGROSO? *: NO					

02.10. ¿PODRÁ REQUERIR SUBCONTRATACIÓN DE 3ROS? EJ. REPARACIÓN, RECARGA
**: NO

02.11. ¿REQUIERE PLANO PARA SU COMPRA? *: NO

02.13. ¿ES UN MATERIAL DE MR? **: NO

03.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR PLANIFICACION

03.01. GRUPO DE COMPRAS *: 110 - SEÑALAMIENTO

03.02. GRUPO DE ARTÍCULOS *: 130100200 - SEÑALAMIENTO > RELE > INDUSTRIAL

03.03. EL PROVEEDOR ES NACIONAL *: SI - PROVEEDOR NACIONAL

03.05. ¿UN. BASE DISTINTA DE UN. COMPRA? *: NO

03.08 TIPO DE REEMPLAZO *: NO TIENE REEMPLAZO

03.11. ¿YO REF. DE PLANIFICACIÓN APRUEBO? *: SI - APROBADO

03.12 ¿YO CONTROL DE GESTIÓN APRUEBO? *: SI - APROBADO

04.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR PROVEEDOR

04.01. ¿YA QUITO LA COTIZACIÓN ADJUNTA? *: NO ESTABA INCLUIDA

04.02. MONEDA PRECIO *: u\$s - DOLAR

04.03. PRECIO INICIAL*: 326.25

05.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR PATRIMONIO

05.01. ¿ES UN BIEN DE USO? **: NO

06.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR ALMACENES

06.01. UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO (UMA) *: ROL - ROLLO

06.02. ¿SE FRACCIONARÁ AL DESPACHAR? *: SI - FRACCIONABLE

06.03. UNIDAD DE MEDIDA DE DESPACHO (UMD) *: M - METROS

06.04. ¿SISTEMA O MÉTODO DE ALMACENAMIENTO? *: RACKS - ESTANTERIAS GRANDES

06.05. BULTO INDIVIDUAL - CANT. POR BULTO *: SI - INDICAR CANTIDAD DE UNIDADES
POR BULTO

06.06. BULTO INDIVIDUAL - APILABILIDAD *: INDISTINTO

06.07. BULTO INDIVIDUAL - FRAGILIDAD *: INDISTINTO

06.08. BULTO INDIVIDUAL - POSICIONAMIENTO *: INDISTINTO

06.09. BULTO INDIVIDUAL: REQUERIMIENTO PACKAGING *: IN - INDISTINTO

- 06.11. BULTO INDIVIDUAL - CÓDIGO EAN13 *:** INDISTINTO
- 06.12. BULTO INDIVIDUAL: REQUERIMIENTO DE PESO MÁXIMO *:** 1500 - KG
- 06.13. UNIDAD DE CARGA/DESCARGA: REQUERIMIENTO DE PESO MÁXIMO *:** 1500 - KG
- 06.14. FORMATO CARGA/DESCARGA *:** MERCADERIA ENTREGADA EN PALET
- 06.15. FORMATO DE AJUSTE DE CARGA *:** BULTO DE ENTREGA ENVUELTO EN FILM
- 06.16. UNIDAD DE CARGA - APILABILIDAD *:** INDISTINTO
- 06.17. UNIDAD DE CARGA - ORDEN DE COMPRA *:** SI - INDICAR NRO ORDEN DE COMPRA
- 06.18. UNIDAD DE CARGA - LUGAR DE ENTREGA *:** SI - INDICAR LUGAR DE ENTREGA
- 06.19. UNIDAD DE CARGA - DETALLE DE LISTA *:** SI - INDICAR CODIGOS Y CANTIDAD DE MATERIALES
- 06.20. UNIDAD DE CARGA - CÓDIGO DUN-GTIN-EAN *:** INDISTINTO
- 06.21. UNIDAD DE CARGA - DIM. FRENTE MAX *:** DIMENSION MAXIMA DE FRENTE 1000MM
- 06.22. UNIDAD DE CARGA - DIM. LATERAL MAX *:** DIMENSION MAXIMA DE LATERAL 1200MM
- 06.23. UNIDAD DE CARGA - DIM. ALTURA MAX *:** DIMENSION MAXIMA DE ALTURA 1250MM
- 06.24. DOC MIN - DIRECCIÓN DE ENTREGA *:** INDICAR DIRECCION DE ENTREGA EN DOCUMENTACION
- 06.25. DOC MIN - REF. ORDEN DE COMPRA *:** INDICAR NRO DE ORDEN DE COMPRA EN DOCUMENTACION
- 06.26. DOC MIN - REF. CODIGO DE MATERIAL *:** INDICAR CODIGO DE MATERIAL POR RENGLON EN DOCUMENTACION
- 06.27. DOC MIN - NRO LÍNEA ORDEN DE COMPRA *:** INDICAR NRO DE LINEA DE ORDEN DE COMPRA POR RENGLON
- 06.28. DOC MIN - DESCRIPCIÓN MATERIAL *:** INDICAR DESCRIPCION DE CADA MATERIAL POR RENGLON
- 06.29. DOC MIN - CANTIDAD DE MATERIAL ENTREGADO *:** INDICAR CANTIDAD DE CADA MATERIAL POR RENGLON
- 06.30. REQ. ESP. SOLICITAR TURNO *:** DEBE SOLICITAR TURNO PREVIO
- 06.31. REQ. ESP. AUTOELEVADOR *:** INDISTINTO
- 06.32. REQ. ESP. GRUA *:** INDISTINTO
- 06.33. ¿SE PERMITE AL PROVEEDOR ENTREGAR FUERA DE ALMACENES? *:** NO
- 06.34. ¿YO ALMACENES APRUEBO? *:** SI - APROBADO

07.00. INFORMACION DE SOLAPA: INFORMACION A CARGAR POR CATALOGACION**07.01. ESTADO EN SAP *:** ACT - ACTIVADO**07.02. ¿REQUIERE DERIVACIÓN A SHMA? *:** NO**07.03. ¿REQUIERE DERIVACIÓN A DYNT? *:** SI - PARTICIPAR A DYNT**07.04. ¿REQUIERE DERIVACIÓN A COMERCIO EXTERIOR? *:** NO**07.05. TIPO DE MATERIAL **:** ZRMI - INFRAESTRUCTURA**07.06. ¿REQUIERE DERIVACIÓN A CONTABILIDAD? *:** SI - PARTICIPAR A CONTABILIDAD**07.07. ¿REQUIERE NÚMERO DE SERIE? *:** NO**07.08. TOLERANCIA (%) *:** 0 %**07.10. ¿MAT. IMPUTADO A CONSUMO? *:** NO**07.11. ¿EL MATERIAL ESTÁ SUJETO A LOTE? *:** NO**07.12. ¿TIENE LISTA DE MATERIALES? *:** NO**07.13. DERIVACION ADICIONAL MODIFICACION:** NO**07.14. ¿YO CATALOGACIÓN APRUEBO? *:** SI - APROBADO**08.00. INFORMACION DE SOLAPA:** INFORMACION A CARGAR POR DYNT**08.05. ¿MATERIAL SUJETO A CONTROL DE CALIDAD? *:** SI - SUJETO A CONTROL DE CALIDAD**08.06. ¿CANTIDAD DE DÍAS MÁXIMO PARA LIBERACIÓN DE CALIDAD? (HÁBILES) *:** 5**08.07. TIPO DE CALIDAD REQUERIDA *:** VISUAL**08.08. COMENTARIOS CALIDAD:** El proveedor debe entregar los certificados que demuestren e**08.09. ¿REQUIERE HOMOLOGACIÓN? *:** NO**08.11 ¿REQUIERE CONTROL DE CALIDAD AL RECIBIR DEVOLUCIONES?***: SI - Requiere Control de Calidad**09.00. INFORMACION DE SOLAPA:** INFORMACION A CARGAR POR SHMA**09.01. ¿EL MATERIAL ES PELIGROSO PARA EL ALMACENAMIENTO? *:** -**09.02. SI LUEGO DE SU USO DERIVA EN UN RESIDUO PELIGROSO *:** -**09.03. ¿REQUIERE HOJA DE SEGURIDAD? *:** -**09.05. ¿REQUIERE PLANILLA DE EMERGENCIA? *:** -**99.01. VERSION:** 2

Solicitudes publicadas relacionadas

Solicitud	Tipo	Estado actual	Solicitante	Fecha creación	Fecha aprobación final	Vs. Sol. Anterior	Vs. Ítem Actual
21173	Alta Item	Aprobada	Daverio, Alejandro Tomas	22/01/2020	05/02/2020	-	



Especificación Técnica
Banda Reflectiva, Usos: Señalamiento y
Vehicular

Elabora	Revisa	Aprueba
Alejandro DAVERIO 17/01/2020	Walter SALVIA BALDAN 17/01/2020	José Emilio SÁNCHEZ 17/01/2020



Índice

1	Objeto	
2	Alcance	
3	Normas o Documentos de referencia	
4	Descripción de los materiales a emplear	
4.1.	Clase de láminas	3
4.2.	Aspecto superficial	3
4.3.	Adhesivo y su hoja protectora	3
4.4.	Empalme	4
5	Identificación y dimensiones de la cinta reflectiva	
5.1.	Identificación de la cinta reflectiva	4
5.2.	Dimensiones de las cintas reflectivas	4
6	Aprobación del material - Ensayos y/o certificaciones a presentar	
7	Inspección y recepción	
7.1.	Inspección visual	5
7.2.	Criterio de aceptación o rechazo de lote	5
8	Embalaje	

Índice de cuadros

Revisiones

Versión 1.1 Actualización Identificación de la cinta reflectiva

Versión 1.0 Versión Original

1. Objeto

El presente documento describe las características técnicas que deberá cumplir una banda reflectiva a ser utilizada en brazos de barrera en pasos a nivel, pudiendo utilizarse también en automotores y cualquier otra aplicación que requiera esta función.



2. Alcance

Para ser utilizado en todas las líneas ferroviarias que operen bajo la jurisdicción de esta Operadora.

3. Normas o Documentos de referencia

Resolución SETOP N° 7/81 y su modificación según Decreto N° 779/95, Anexo L
NORMA IRAM 3952

Señales de advertencia. Láminas retrorreflectoras de alta intensidad.

Resolución SETOP 492/2004 (Secretaría de Transporte)

Materiales reflectivos deben al menos duplicar los valores de retrorreflexión indicados en Tablas II y III de la NORMA-IRAM-3952

NORMA IRAM 15

Sistemas de muestreo para la inspección por atributos.

4. Descripción de los materiales a emplear

4.1. Clase de láminas

Las láminas reflectivas se clasifican según las tablas de coeficientes de retrorreflexión¹ tal como se indica en las Tablas 2 y 3 de la NORMA-IRAM-3952. La Resolución SETOP 492/2004 establece que en Pasos a Nivel se utilizarán aquellas que DUPLIQUEN estos coeficientes de retrorreflexión. Estas láminas deberán contar con una identificación del fabricante según se indica en Identificación de la cinta reflectiva.

4.2. Aspecto superficial

Las láminas deben tener una superficie lisa y uniforme, sin granulaciones, protuberancias, asperezas, rugosidades, ni otros defectos salientes. La superficie podrá presentar a la vista un patrón geométrico tipo malla o red uniforme en ambas superficies.

4.3. Adhesivo y su hoja protectora

La banda reflectiva deberá contar en su contracara con un autoadhesivo y su correspondiente hoja protectora. La hoja protectora cubrirá al autoadhesivo en su totalidad y lo protegerá de probables contaminaciones (sin globos, ni aire). Esta hoja debe ser fácilmente removible por medio mecánico simple, sin que sea necesario utilizar agua u otros disolventes. Para la fijación de

¹El coeficiente de retrorreflexión (RA) es la relación entre la luz incidente y la reflejada a una lámina reflectiva, el cual varía según el ángulo de entrada de la fuente y el ángulo de observación.

 	Banda Reflectiva, Usos: Señalamiento y Vehicular		
	Gerencia de Ingeniería Sub Gerencia de Señalamiento	GI-SGS-SC-PN-ET-A0006-1.0 06/01/2020	Pág. 4 de 6

la banda retrorreflectiva, una vez retirada la hoja protectora no deberá ser necesario aplicar calor, disolventes o algún otro tipo de agregado para garantizar su pegado sobre la superficie limpia y lisa a instalar.

4.4. Empalme

Se admite un sólo empalme por rollo, siempre y cuando la distancia del empalme a cada extremo sea mayor o igual a 20m.

5. Identificación y dimensiones de la cinta reflectiva

5.1. Identificación de la cinta reflectiva

La cinta reflexiva estará identificada en su superficie reflectiva con la leyenda «I 3952/5» a intervalos regulares, según se indica en la Resolución SETOP 492/2004. Esta identificación deberá estar por debajo de la cara protectora de la misma.

5.2. Dimensiones de las cintas reflectivas

La longitud mínima será de 45m, admitiendo un largo de hasta 50m. En todos los casos, la tolerancia será $-0/+2\%$.

El ancho será de 50 mm o de 75 mm según disponibilidad. Cualquiera sea el caso, el oferente deberá indicar claramente la alternativa ofrecida.

El diámetro interior de la cinta reflectiva será mayor o igual a 75mm.

6. Aprobación del material - Ensayos y/o certificaciones a presentar

Se solicitará la realización de los ensayos o el certificado de los mismos, llevados a cabo por un laboratorio de ensayos extranjero o local como el INTI o similar, según lo solicitado en NORMA-IRAM-3952:

- a. Diámetro interno del núcleo del rollo
- b. Adherencia
- c. Remoción de la hoja protectora
- d. Coeficiente de retrorreflexión
- e. Retrorreflexión bajo la lluvia



- f. Envejecimiento acelerado
- g. Flexibilidad
- h. Resistencia al calor
- i. Resistencia al impacto
- j. Resistencia a la humedad
- k. Color de día
- l. Color de noche

Reservándose esta Operadora se reserva el derecho a rechazar total o parcialmente los ensayos o certificados presentados y solicitar su repetición ante otro laboratorio del ámbito de esta Operadora Ferroviaria.

7. Inspección y recepción

Se procederá a constatar lo siguiente:

7.1. Inspección visual

Se verificará:

1. Aspecto superficial ver 4.2
2. Dimensiones de las cintas reflectivas ver 5.2
3. Empalme ver 4.4
4. Identificación de marca y clase de lámina ver 5.1
5. La ficha técnica que identifique el tipo de reflectivo (100 % de cumplimiento).
6. Embalaje ver 8

7.2. Criterio de aceptación o rechazo de lote

Los ensayos se considerarán aprobados si todas las muestras cumplen con la totalidad de los requisitos y las características que les corresponden, en función del tipo de ensayo previsto.

Previo a su remisión a SOFSE, los lotes de producción serán ensayados en fábrica y no podrán ser despachados sin previa aceptación. El criterio de aceptación de la entrega consistirá en realizar los ensayos de recepción sobre muestras del lote previsto para su entrega, según se indica en Inspección visual.

De cada lote se extraerán al azar tantas cintas como indica el plan de muestreo simple, inspección normal, nivel de inspección general según se indica en la norma IRAM 15, para



garantizar un AQL del 1%. Sobre el total de tablas extraídas se verificará el cumplimiento de los requisitos inherentes, rechazándose individualmente las unidades que no cumplan con alguno de ellos y reemplazándolas por otras nuevas y en total cumplimiento con los requisitos aquí mencionados.

El lote se considerará aprobado si el número de unidades defectuosas fuese menor o igual que el número de aceptación correspondiente a un AQL del 1%. Si no se cumpliera con alguno de los requisitos indicados, se tomarán al azar del grupo de muestras la cantidad de unidades acorde a IRAM 15 “Plan de muestro doble en inspección normal (tabla general)”, sobre las que se repetirá el ensayo fallido siguiendo el mismo procedimiento. En el caso que, se comprobara la existencia de algún defecto en una cualquiera de ellas, se procederá a descartar el lote de producción.

8. Embalaje

Será a granel, embalada en cajas o pallets según corresponda. En el caso que la entrega sea en un pallet, las cajas deberán estar vinculadas al pallet con banda de embalar transparente.

Cada caja deberá estar identificada con una etiqueta firmemente adherida y visible, que contenga la siguiente información:

- | | |
|---|--|
| A) SOFSE | F) Nombre del fabricante |
| B) Identificación material SAP SOFSE | G) Identificación SAP fabricante SOFSE |
| C) Número de Orden de Compra | H) Número de remito |
| D) Identificación del material (descrip. corta) | I) Fecha de entrega |
| E) Año/Semana de vencimiento: aa/ss | J) Cant. de Unidades por caja |
| | k) Dimensiones en mm y peso en kg |

—————FIN DEL DOCUMENTO—————

ANEXO IV - LOGÍSTICA de ENTREGA de MATERIALES

ÍNDICE

1	Generalidades.....	1
2	Identificación de los materiales.....	1
2.1	Rotulación del Material.....	2
2.2	Rotulación de Bulto y Pallet.....	2
3	Documentación a suministrar.....	4
3.1	Remito.....	4
3.2	Certificado de Homologación.....	4
3.3	Garantía y Número de Serie.....	4
3.4	Seguridad y Emergencia.....	4
4	Condición de aceptación y Plazos.....	5
4.1	Documentación.....	5
4.2	Fecha de Vencimiento.....	5
4.3	Garantía.....	5
4.4	Control de Calidad:.....	5
4.5	Recepción definitiva.....	5
5	Solicitud de ingreso a predio ferroviario.....	6
5.1	Procedimiento.....	6
5.2	Requerimientos.....	7
5.3	Seguros.....	7
6	Horarios y contactos.....	7
6.1	Horarios.....	7
6.2	Lugar de entrega: Línea - Almacén - Domicilio.....	8
6.3	Contacto.....	8
	Anexo IV.a - Guía para rotulado de símbolos en embalajes.....	9
	Anexo IV.b - Seguros.....	14
	FIN ANEXO IV – Logística de Entrega de Materiales.....	21

Version 1.4 – 07/07/200
Modifica número de Anexo de las EETT.
Versión 1.3 – 29/06/2022
Actualiza Centro Regionales en #6.2 Lugar de Entrega.
Versión 1.2 – 12/05/2022
Se mejora la redacción en textos en #5.1 Procedimiento y #6.1

Horarios.
Versión 1.1 – 19/04/2022
Se incorpora #3.2 Certificado de Homologación.
Versión 1.0 – 18/03/2022
Control de Terceros, Seguros, Logística y Almacenes.

1 Generalidades

Todo el material solicitado debe ser entregado en pallets de 4 entradas, tipo ARLOG, normalizado de madera, para manipulación con auto-elevador o zorra manual. Los bultos deberán venir correctamente zunchados y embalados con film stretch para evitar desprendimientos al momento de ser estibado en altura. El peso máximo admitido sin excepción será, por bulto individual 20kg y por pallet 1500kg. Cada material a entregar deberá estar debidamente embalado en su caja con la finalidad de preservarlo en perfectas condiciones hasta el momento de su uso.

El material, el bulto y el pallet deberán estar rotulados tal como se indica en “ **2 Identificación de los materiales**”.

Para la entrega, el adjudicatario deberá acompañar los materiales con la documentación indicada en “ **3 Documentación a suministrar**” y coordinar su entrega teniendo presente lo indicado en los artículos “ **5 Solicitud de ingreso a predio ferroviario** ” y “ **6 Horarios y contactos** ”.

Por último, la aceptación de la entrega está descrita en “ **4 Condición de aceptación y Plazos** ”.

2 Identificación de los materiales

Es de carácter obligatorio que todo el material/equipo/pieza esté identificado con el código SAP de SOFSE, su descripción breve, el número de Orden de Compra (OC), el número de posición (ITEM s/OC), número de pallet, número de bulto y número de caja de embalaje, indicando número de lote y/o serie, fecha de Elaboración y/o Vencimiento, según se indique en la Especificación Técnica correspondiente a dicho material en el “**Anexo III - LISTADO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ETT)**” de este Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada Pallet deberá incluir indicación de dimensiones en mm y su peso en kg.

Cada Pallet y/o Bulto, dependiendo de sus características, deberá incluir una indicación clara y perfectamente visible que brinde información relativa a su posicionamiento, apilabilidad, fragilidad y sensibilidad a la humedad. Esta simbología tiene carácter obligatorio:

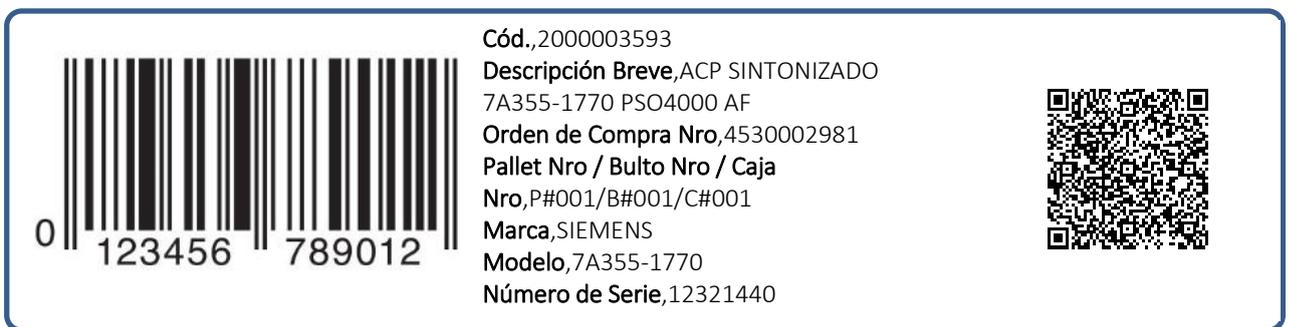


COMPRA CENTRALIZADA REPUESTOS para
SEÑALAMIENTO - Bandas Retrorreflectivas - SOLPE
10006867

El proveedor podrá incorporar en caso de necesidad otros símbolos, empleando la simbología indicada en el “Anexo – Guía para rotulado de símbolos en embalajes”.

2.1 Rotulación del Material

Es condición para la recepción del repuesto o KIT que el mismo se encuentre rotulado en formato EAN13 (obligatorio), QR (Opcional) y en Texto (obligatorio), conteniendo como mínimo la siguiente información:



TIPOGRAFÍA: EAN13 alto 3cm, QR 3x3cm, TEXTO en ARIAL, 10mm de alto, color negro, resaltado, indeleble, inalterable frente a radiación UV.

NOTA: la información relativa al sistema SAP es propia de esta Operadora Ferroviaria y, a excepción del número de serie, ésta está contenida en la Orden de Compra.

2.2 Rotulación de Bulto y Pallet

Una vez rotulado cada repuesto o KIT, los mismos se agruparán en cajas de materiales de dimensiones estandarizadas que faciliten su acopio. Estas cajas se agruparán en bultos y estos en pallets. Todos los embalajes deberán estar identificados en forma individual y grupal en cada una de sus caras visibles.

COMPRA CENTRALIZADA REPUESTOS para
SEÑALAMIENTO - Bandas Retrorreflectivas - SOLPE
10006867

El siguiente es un ejemplo de rotulación de un bulto:

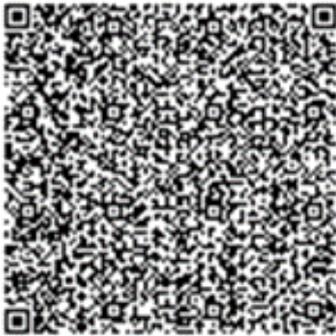


SAP Orden de Compra, 4530002981
Remito Nro, 0001-00000008

Pallet	P#001/001	Ref. Cod.	Descripción Breve	Nro Serie /Nro Lote	Gtia/Vto
Bulto	B#002/002				
ITEM s/ OC	20	1	2000003593 ACP SINTONIZADO 7A355-1770 PSO4000 AF	24567341	2022/10
ITEM s/ OC	30	1	2000003584 ACP SINTONIZADO 7A355-3240 PSO4000 AF	23677348	2022/10

Tamaño Bulto en mm, 300x300x300
Peso Total en kg, 6

El siguiente es un ejemplo de rotulación de un pallet:



SAP Orden de Compra, 4530002981
Remito Nro, 0001-00000008

Pallet	P#001/001	Ref. Cod.	Descripción Breve	Nro Serie /Nro Lote	Gtia/Vto
Bulto	B#001/002				
ITEM s/ OC	10	1	2000003488 TRANSMISOR 7A471-0001 PSO4000 AF	12321440	2022/10
		2	2000003488 TRANSMISOR 7A471-0001 PSO4000 AF	12321441	2022/10
	
		10	2000003488 TRANSMISOR 7A471-0001 PSO4000 AF	12321449	2022/10
Bulto	B#002/002				
ITEM s/ OC	20	1	2000003593 ACP SINTONIZADO 7A355-1770 PSO4000 AF	24567341	2022/10
ITEM s/ OC	30	1	2000003584 ACP SINTONIZADO 7A355-3240 PSO4000 AF	23677348	2022/10

Tamaño Pallet en mm, 1100x350x420
Peso Total en kg, 120

TIPOGRAFÍA: QR 4x4cm (Opcional), TEXTO en ARIAL, 12mm de alto, color negro, resaltado, indeleble, inalterable frente a radiación UV (Obligatorio).

SOFSE se reserva el derecho de rechazar los materiales en caso de incumplimiento de estos requerimientos. En caso que se trate de un único producto, el bulto deberá llevar la misma identificación detallada.

3 Documentación a suministrar

3.1 Remito

El proveedor deberá entregar los materiales empleando un REMITO el que debe ser entregado en original, sin enmiendas, conteniendo el número de Orden de Compra que se está entregando, referencia de los items numerados, los códigos con la descripción y la unidad de medida, de acuerdo a como esta explícito en la Orden de Compra, además de lo anteriormente expresado, que esté vigente el Código de Autorización de Impresión (CAI, NFE, X o R) otorgado por AFIP y la Leyenda "Documento No Válido como Factura".

3.2 Certificado de Homologación

En el caso que el material en cuestión cuente, en el "**Anexo III - LISTADO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)**" de este Pliego de Especificaciones Técnicas con un plano de referencia para su fabricación, el proveedor deberá acompañar el Remito con el certificado de aprobación correspondiente, extendido por la Inspección de SOFSE. Esta inspección deberá ser coordinada por el proveedor con el área de "Control de Terceros".

3.3 Garantía y Número de Serie

De corresponder, el proveedor deberá acompañar el Remito con la información indicada en el ejemplo de rotulación del pallet en "**2.2 Rotulación** de Bulto y Pallet", destacando Nro de Lote o Nro de Serie y Fecha de Vencimiento o Fecha límite de Garantía (a mes vencido). De ser éste un requerimiento exigible, el mismo se encuentra indicado en la Especificación Técnica, adjunta en el "**Anexo III - LISTADO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)**" de este Pliego de Especificaciones Técnicas.

3.4 Seguridad y Emergencia

El proveedor deberá acompañar el Remito con la hoja de seguridad y la planilla de emergencia, de

corresponder. De ser éste un requerimiento exigible, el mismo se encuentra indicado en la Especificación Técnica, adjunta en el “**Anexo III - LISTADO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)**” de este Pliego de Especificaciones Técnicas.

4 Condición de aceptación y Plazos

4.1 Documentación

Debe estar completa y los materiales entregados deben responder a lo solicitado.

4.2 Fecha de Vencimiento

Se enfatiza que al momento de la Entrega los productos sujetos a Vencimiento deben poseer el 80% de la Vida Útil Remanente disponible.

4.3 Garantía

El plazo de garantía comienza a contar a partir del momento de su recepción, siempre y cuando los materiales reciban conformidad del Control de Calidad de esta Operadora.

4.4 Control de Calidad:

Tendrá lugar en cada centro de recepción de materiales.

Se verificará:

- i. La documental requerida en el punto “3 Documentación a suministrar”.
- ii. El fiel cumplimiento del criterio de identificación de los materiales según se indica en “2 Identificación de los materiales”.
- iii. Se realizarán los controles de calidad descriptos en la Especificación Técnica del material correspondiente, “**Anexo III - LISTADO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)**” de este Pliego de Especificaciones Técnicas.

4.5 Recepción definitiva

Los requerimientos de aceptación se encuentran descriptos en la Especificación Técnica del material correspondiente, “**Anexo III - LISTADO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)**” de este Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cualquiera de las condiciones antes expuestas, que no se cumpla al momento de la entrega, puede ser motivo de rechazo, quedando bajo exclusiva responsabilidad del mismo, asumir los

costos adicionales que esto ocasione, no quedando eximido de cumplir con los plazos originales de entregas especificados en la contratación y en los lugares indicados.

Cumplidos a satisfacción de SOFSE los controles detallados en los puntos precedentes, se procederá a otorgar esta recepción.

Nota 1: En caso de verificarse faltantes respecto de las cantidades consignadas en el Remito, el responsable del Almacén Receptor de SOFSE procederá a recibir el material efectivamente recibido, consignando dicha merma en el Remito. El adjudicatario tendrá un plazo de SIETE (7) días corridos para completar la entrega.

Nota 2: En caso de verificarse inconsistencias respecto de los aspectos técnicos establecidos en el presente documento, el Representante Técnico o el responsable del Almacén Receptor de SOFSE procederán a rechazar los materiales defectuosos, procediendo a consignar esta situación formalmente y en caso de corresponder, se procederá al rechazo del lote. En el caso de aceptación con merma, el adjudicatario deberá, consecuentemente, retirar en el momento y reemplazar dichos materiales por piezas en correcto estado en un plazo no mayor a 7 días corridos. En cualquier caso, rechazo del material o reposición de merma será a costo del proveedor y sin ocasionar gasto adicional alguno a SOFSE.

5 Solicitud de ingreso a predio ferroviario

5.1 Procedimiento

Una vez aceptada la Orden de Compra (OC), "Control de Terceros" (CT) contactará al proveedor solicitando comunique formalmente al responsable designado para presentar la documentación requerida para autorizar el ingreso al almacén.

Para esto, el proveedor proveerá la documentación necesaria y suficiente a fin de identificar al usuario responsable designado, para así generar un perfil de usuario en el sistema informático en uso. A su vez, Control de Terceros (CT) facilitará el MANUAL de USUARIO para el CLIENTE y atenderá cualquier consulta relacionada con su uso.

Finalizada el alta del usuario, se podrá a proceder a la carga de la información solicitada.

CT mantendrá una comunicación fluida con los proveedores con respecto a la carga, validación o rechazo de los requisitos, y notificará a Higiene, Seguridad y Medio Ambiente (HSMA) cada vez que sus competencias sean requeridas.

5.2 Requerimientos

El proveedor presentará a CT la siguiente documentación para toda persona que ingresa al predio ferroviario:

- DDJJ Nomina del personal y vehículos intervinientes.

NOTA: *al momento del ingreso al predio ferroviario, el personal del proveedor deberá contar con todos los elementos de protección personal (EPP) correspondientes e inducción de las normas de seguridad.*

5.3 Seguros

El Proveedor deberá presentar a SOFSE, con una antelación de por lo menos CINCO (5) días a la iniciación de los trabajos, los seguros que se detallan en el Anexo III.b – Seguros, el cual forma parte de la contratación.

6 Horarios y contactos

6.1 Horarios

Los horarios de recepción de materiales serán, sin excepción, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00. En todos los casos, se requiere que el turno de entrega sea coordinado preferentemente con 72 hs de anticipación.

COMPRA CENTRALIZADA REPUESTOS para
SEÑALAMIENTO - Bandas Retrorreflectivas - SOLPE
10006867

6.2 Lugar de entrega: Línea - Almacén - Domicilio

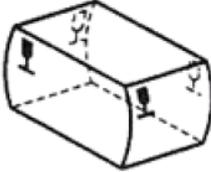
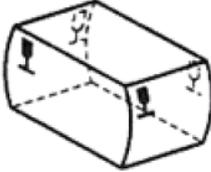
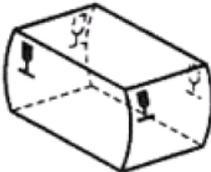
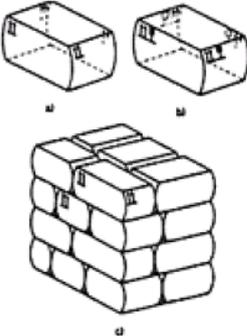
LINEA	ALMACÉN	DOMICILIO
ROCA	LR01-A4M1	29 DE SETIEMBRE 3501 REMEDIOS DE ESCALADA
BELGRANO SUR	BS01-A7M2	LOS NOGALES 1099 TAPIALES
SARMIENTO	LS03-A1M3	RESERVISTAS ARGENTINOS 101 CABA
TDI y LLD	LS03-A3M0	RESERVISTAS ARGENTINOS 101 CABA
SAN MARTIN	SM02-A5M0	PADRE MUJICA 1365 CABA
MITRE y Tren de la Costa	LM01-A2M3	SIMON DE IRIONDO 1608 VICTORIA

6.3 Contacto

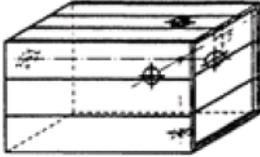
Los datos de la persona de contacto, nombre y apellido, teléfono, dirección de correo electrónico y horario de atención telefónica, se brindan conjuntamente con la Orden de Compra (OC).

Anexo IV.a - Guía para rotulado de símbolos en embalajes

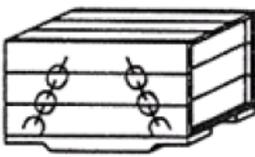
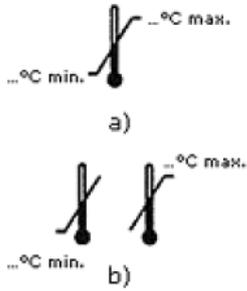
10006867

CÓD	LEYENDA	SÍMBOLO	SIGNIFICADO	COLOCACIÓN	NOTAS
1.1	FRÁGIL (opción 1)		El contenido del embalaje es frágil, y debe ser manipulado con precaución		Debe aparecer cerca de la esquina superior izquierda en las cuatro caras verticales del embalaje <u>(UTILIZAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA OPCIÓN 1.1)</u>
1.2	FRÁGIL (opción 2)		El contenido del embalaje es frágil, y debe ser manipulado con precaución		Debe aparecer cerca de la esquina superior izquierda en las cuatro caras verticales del embalaje <u>(UTILIZAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA OPCIÓN 1.1)</u>
1.3	FRÁGIL (opción 3)		El contenido del embalaje es frágil, y debe ser manipulado con precaución		Debe aparecer cerca de la esquina superior izquierda en las cuatro caras verticales del embalaje <u>(UTILIZAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA OPCIÓN 1.1)</u>
2	NO USAR GARFIOS		Los garfios no están permitidos para el manejo del embalaje de expedición		
3	HACIA ARRIBA		Indica que el embalaje debe mantenerse en posición horizontal		Debe aparecer cerca de la esquina superior izquierda en las cuatro caras verticales del embalaje. <u>Cuando se rotule junto con nº 1, el símbolo 3 debe ser el más próximo a la esquina.</u>
4	PROTEGER DE LA LUZ SOLAR		El embalaje no debe ser expuesto a la luz del sol.		
5	PROTEGER DE FUENTES RADIATIVAS		El contenido del embalaje puede deteriorarse o quedar inutilizado por las radiaciones penetrantes		

10006867

CÓD	LEYENDA	SÍMBOLO	SIGNIFICADO	COLOCACIÓN	NOTAS
6	PROTEGER DE LA LLUVIA		El embalaje debe mantenerse protegido de la lluvia		
7	CENTRO DE GRAVEDAD		Indica el centro de gravedad del embalaje de expedición, que deberá ser manejado como una unidad		Se deberá colocar cuando sea posible en las seis caras y, por lo menos, en las cuatro caras laterales, localizando el centro de gravedad.
8	NO RODAR		El embalaje de expedición no deberá rodar		
9	NO MANIPULAR CON HORQUILLAS EN ESTA CARA		Las horquillas de las carretillas manuales no deberán ser colocadas en esta cara durante la manipulación del embalaje		
10	NO USAR CARRETILLA ELEVADORA		El embalaje de expedición no deberá ser manipulado con carretillas elevadoras		
11	COLOCAR MORDAZAS AQUÍ		Las abrazaderas deberán ser colocadas en los lados indicados para manipular el embalaje de expedición		Se aplicará: 1. Sólo se deberán manipular con mordazas aquellos embalajes preparados para ello. 2. El símbolo se colocará en dos caras opuestas de manera que esté en el campo visual del operador que manipula 3. No se rotulará en las caras sobre las que se apliquen las mordazas
12	NO COLOCAR MORDAZAS AQUÍ		No se deberán las abrazaderas en los lados señalados para manipular el embalaje de expedición		
13	APILAMIENTO LIMITADO POR PESO		Indica la carga de apilamiento máximo permitida sobre el embalaje de expedición		Completar con la información sobre el peso máximo de apilado, según ficha técnica del producto y uso previsto

10006867

CÓD	LEYENDA	SÍMBOLO	SIGNIFICADO	COLOCACIÓN	NOTAS
14.1	APILADO LIMITADO POR NÚMERO (opción 1)		Número máximo de embalajes idénticos que pueden ser apilados uno sobre otro, donde "n" es el número límite		Completar con la información sobre número máximo de bultos en apilado, según ficha técnica del producto y uso previsto (UTILIZAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA OPCIÓN 14.1)
14.2	APILADO LIMITADO POR NÚMERO (opción 2)		Número máximo de embalajes idénticos que pueden ser apilados uno sobre otro, donde "n" es el número límite		Completar con la información sobre número máximo de bultos en apilado, según ficha técnica del producto y uso previsto (UTILIZAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA OPCIÓN 14.1)
14.3	APILADO LIMITADO POR NÚMERO (opción 3)		Número máximo de embalajes idénticos que pueden ser apilados uno sobre otro, donde "n" es el número límite		Completar con la información sobre número máximo de bultos en apilado, según ficha técnica del producto y uso previsto (UTILIZAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA OPCIÓN 14.1)
15	NO APILAR		No está permitido apilar los embalajes de expedición y no se debería colocar ninguna otra carga sobre el mismo.		
16	ESLINGAS AQUÍ		Indica el emplazamiento en que deben encontrarse las eslingas para la elevación del embalaje de expedición		Debe situarse al menos en dos caras opuestas del embalaje
17	LÍMITES DE TEMPERATURA		Indica los límites de temperatura entre los que debe almacenarse y manipularse el embalaje de expedición		Completar con la información sobre rangos de temperatura permitidos, en función de información facilitada por el cliente, o ficha técnica del producto, o ficha técnica del embalaje.
18	NO PISAR SOBRE EL EMBALAJE		Debido a la fragilidad de la mercancía, no se puede pisar sobre el embalaje durante su manipulación y transporte.		Puede ser acompañado por un texto explicativo.

10006867

CÓD	LEYENDA	SÍMBOLO	SIGNIFICADO	COLOCACIÓN	NOTAS
a	MERCANCIAS PELIGROSAS	 + CÓDIGO	El embalaje es apto para el transporte de mercancías peligrosas	Al menos en dos lados del embalaje	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consultar con Calidad u Oficina Técnica sobre los embalajes aprobados. 2. Comprobar a partir del certificado que el embalaje es apto para el contenido a embalar 3. El peso indicado en el código indica la masa bruta (contenido + embalaje), en función del tipo de mercancía
b	MATERIAL RECICLABLE		El embalaje está compuesto de material reciclable, según normativa vigente		<ol style="list-style-type: none"> 1. La colocación puede variar en función de las características del embalaje

Anexo IV.b - Seguros

1. Generalidades

El Contratista deberá presentar al Licitante, con una antelación de por lo menos CINCO (5) días a la iniciación de los trabajos, los seguros que se detallan a continuación, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier sub-contratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales, sólo en caso de que el contrato con el Licitante le permita al contratista tener esta modalidad:

2. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva

El Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación, un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con una suma asegurada de, como mínimo, PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), que cubra los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Sub-Contratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista. La actualización de los importes mencionados será anual y estará sujeta a la tasa de crecimiento de inflación que establece el BCRA en su página web.

Este seguro deberá cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada, en donde SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a FASE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios sean asegurado adicional y/o tercero.

También deberá cubrir, sólo si fuese de necesidad en los trabajos requeridos, la utilización de grúas fijas y/o móviles, guinches, andamiaje, carteles, letreros y afines, izamiento, trabajos de soldadura y oxicorte, carga y descarga y/o todo tipo de maquinarias, transporte de bienes, contaminación súbita y accidental, uso de vehículos propios y no propios en exceso de su póliza específica y personas físicas bajo contrato. Asimismo, dicha póliza deberá cubrir la Responsabilidad Civil emergente de daños físicos y/o materiales causados a terceros, como consecuencia de la realización de las actividades y/o los trabajos de Subcontratistas.

COMPRA CENTRALIZADA REPUESTOS para
SEÑALAMIENTO - Bandas Retrorreflectivas - SOLPE
10006867

La Aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o sus empleados y/o funcionarios y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra SOFSE, el Asegurador mantendrá indemne a SOFSE, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

3. Seguro Automotor Obligatorio

El Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación un seguro Automotor para los vehículos a ser utilizados en virtud de la presente contratación, los cuales deberán contar, como mínimo, con la cobertura de Responsabilidad Civil obligatoria, por la suma exigida por la Superintendencia de Seguros.

La Aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o sus empleados y/o funcionarios y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra SOFSE, el Asegurador mantendrá indemne a SOFSE, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

COMPRA CENTRALIZADA REPUESTOS para
SEÑALAMIENTO - Bandas Retrorreflectivas - SOLPE
10006867

Seguros a presentar por el contratista para el personal que se encuentre en relación de dependencia, y que deba ingresar a predio de SOFSE en virtud de la presente contratación:

3.a Seguro de Riesgos del Trabajo

El Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación, un seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas y decretos reglamentarios.

El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la ART donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La ART deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o DECAHF - Desarrollo del capital humano ferroviario SAPEM- y/o sus accionistas y/o a sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios, bien sea con fundamento en el Art. 39 Ap. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales ocurridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

3.b Seguro de Vida Obligatorio

El contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, un

COMPRA CENTRALIZADA REPUESTOS para
SEÑALAMIENTO - Bandas Retrorreflectivas - SOLPE
10006867

seguro de vida obligatorio para cubrir la totalidad del personal afectado al servicio contratado, según lo previsto en el Decreto nro. 1567/74.

El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la Aseguradora donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o DECAHF - Desarrollo del capital humano ferroviario SAPEM- y/o sus accionistas y/o a sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios, con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del contratista, amparados por la cobertura de la póliza.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

Seguros a presentar por el contratista para el personal que NO se encuentre en relación de dependencia, y que deba ingresar a predio de SOFSE en virtud de la presente contratación

3.c Seguro de Accidentes Personales

El Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación, un seguro que cubra los accidentes que pudiera sufrir el personal del contratista, afectado a los trabajos y que no se encuentre en relación de dependencia con éste, y sólo en caso de que su contrato con SOFSE le permita al Contratista tener esta modalidad. Este seguro debe tener una suma asegurada por persona de, como mínimo, PESOS DOS MILLONES QUINIENOS MIL (\$2.500.000.-) para amparar los riesgos de muerte e incapacidad permanente, total y/o parcial, y un monto por persona de, como mínimo, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), para la cobertura de

COMPRA CENTRALIZADA REPUESTOS para
SEÑALAMIENTO - Bandas Retrorreflectivas - SOLPE
10006867

gastos médicos asistenciales. La actualización de los importes mencionados será anual y estará sujeta a la tasa de crecimiento de inflación que establece el BCRA en su página web. La póliza deberá designar a OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.

La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a FASE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios, con motivo de las sumas que se vea obligada a abonar por los riesgos amparados en la cobertura de la póliza.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

4. Otros Seguros

SOFSE se reserva el derecho de exigir otros seguros que, en virtud de la contratación pudiesen ser exigidos.

5. Vigencia de los Seguros

Los seguros antes mencionados deberán estar vigentes desde el inicio de la ejecución de los servicios hasta la recepción provisoria y abarcar todo el período que incluya el armado previo y/o desarmado posterior de todo lo inherente al servicio (contemplando trabajos de izamiento, montaje, andamiaje y/o cuanto la actividad requiera).

En caso de que el Contratista deba realizar trabajos durante el periodo de garantía, antes del inicio de dichos trabajos, deberá acreditar ante el Licitante la vigencia de los seguros mencionados.

COMPRA CENTRALIZADA REPUESTOS para
SEÑALAMIENTO - Bandas Retrorreflectivas - SOLPE
10006867

Las pólizas deberán ser mantenidas vigentes durante todo el período de ejecución de la prestación y durante el Período de Garantía, establecidos en la póliza o subsecuentemente endosadas a la misma, dando la cobertura requerida al personal asignado en cada período.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos adicionales, que demande el seguro para el personal de la Inspección. Cuando el Contratista introduzca cambios en su personal, deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

6. Requisitos de los Seguros

Todas las pólizas antes mencionadas deberán incluir las siguientes cláusulas:

Cláusula de No Repetición: La Aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o sus empleados y/o funcionarios y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra SOFSE, el Asegurador mantendrá indemne a SOFSE, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

Anulación: La póliza no será anulada sin previo aviso por escrito a OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en la Avda. Ramos Mejía Nº 1302, piso 4to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un plazo mínimo de 15 días de anticipación.

Las aseguradoras contratadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser una aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Estar calificada por alguna de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- En el caso de aseguradoras públicas, se aceptarán cualesquiera sin perjuicio de su calificación.
- En el caso de aseguradoras privadas, se aceptarán sólo las que posean una calificación

COMPRA CENTRALIZADA REPUESTOS para
SEÑALAMIENTO - Bandas Retrorreflectivas - SOLPE
10006867

A, en cualquiera de sus tres escalas: AAA, AA y A, según publicación de la CNV.

- Teniendo en cuenta que las calificaciones pueden modificarse a consecuencia de acciones que lleven a cabo las aseguradoras y que impacten de manera directa en su calificación, se tomará como válida la calificación que esté publicada en la página de la CNV al momento de la adjudicación.

El Contratista deberá mantener y pagar el premio correspondiente a las pólizas. Los comprobantes de pago de las mismas deberán ser presentados al Licitante de manera mensual y consecutiva. A su vez, la Aseguradora se obliga a comunicar a SOFSE en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en los que incurra el asegurado, dentro de los cinco días de verificados y, especialmente, la falta de pago en término de la misma.

7. Incumplimientos en la Presentación de los Seguros

Si el contratista no presentase los seguros señalados o no cumpliera con alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

8. Responsabilidad

La contratación de seguros por parte del contratista no disminuye la responsabilidad de éste, quien resulta responsable directo de todas las obligaciones establecidas en el contrato y de los daños que se produzcan.

La existencia de los seguros no limita ninguna responsabilidad u obligación del Contratista. En consecuencia, el Contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto que los seguros contengan, así como de toda suma exigible en exceso o en defecto de las sumas aseguradas o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas contratadas.

El Contratista mantendrá indemne a SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a FASE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios, por toda suma que cualquiera de ellas se vieran obligadas a pagar a terceros o dependientes con motivo de su responsabilidad y/o por incumplimiento del régimen de seguros.

COMPRA CENTRALIZADA REPUESTOS para
SEÑALAMIENTO - Bandas Retrorreflectivas - SOLPE
10006867

Fecha: 02/08/2022

Página: 21 / 22

FIN ANEXO IV – Logística de Entrega de Materiales



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: PET SP.10006867.CC.REFL.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 52 pagina/s.